

CIRCULAR NUMERO 004 DE 2020

DE: GERENCIA USOSALDAÑA.

PARA: USUARIOS, JEFES DE COORDINACION, EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y
PROVEEDORES DE USOSALDAÑA.

ASUNTO: ACATAMIENTO AL DECRETO NÚMERO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020
Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACION.

FECHA: 24 DE MARZO DE 2020.

CONSIDERACIONES:

Que a través del Decreto Nacional No 420 del 18 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que a través del Decreto Nacional No 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID – 19 y el mantenimiento del orden público, por medio del cual se ordeno el **aislamiento preventivo obligatorio** de todas las personas que habitantes del municipio de la República de Colombia, desde la cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (000:00 a. m.) del día 13 de abril de 2020

Que en lo que respecta a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña – USOSALDAÑA., se hace necesario tomar algunas medidas administrativas, buscando garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Asociación.

Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva, a través de acta numero 747 del 23 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones precisas en cuanto al funcionamiento de USOSALDAÑA, a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que conforme a las anteriores consideraciones, se imparten las siguientes órdenes a la **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DE USOSALDAÑA** y demás personal directivo:

1. El siguiente personal atenderá las labores necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, **a partir del día 24 de marzo y hasta el día 13 de abril de 2020:**

EN LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN ESTARÁN:

- El coordinador de la sección
- Asistente de conservación
- 3 operarios de retroexcavadoras: que sean multifuncional.
- 1 operario de cama baja
- 1 operario de pala cable
- 2 operarios de las dragas y un ayudante

SECCIÓN DE TALLER:

- El ingeniero mecánico
- 1 mecánico
- 2 ayudantes
- 1 soldador

DEPARTAMENTO TÉCNICO:

- 3 operarios

Este personal estará a cargo del coordinador de la sección de conservación.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- Gerente
- 1 secretaria
- 1 cartera – tesorería (Sra. Diana Andrade)
- 1 Contadora
- 1 auxiliar contable
- 1 funcionaria de RRHH
- 2 Personas servicios generales

SECCIÓN OPERACIÓN:

- Coordinador de la sección
- 1 asistente sección
- 6 auxiliares de riego
- 1 supervisor de zona
- 3 bocatomeros

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD:

Todo el personal

1. El personal de campo debe llegar al sitio de trabajo.
2. El horario de trabajo de este personal será el siguiente:

SECCIÓN DE OPERACIÓN: de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.; y los sábados de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DEPARTAMENTO TÉCNICO: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

El resto de personal laborara en jornada continua desde las 7:00 A. M. a 1:00 P.M. en forma presencial, el resto de la jornada laboral deberán estar atentos a las necesidades de la Asociación, para lo cual se constituirá por parte de la Jefe de Recursos Humanos, un grupo en *WhatsApp* con todos los integrantes de la sección administrativa y donde se incluya al Gerente, en busca de estar atentos a las necesidades y requerimientos que se vayan presentando.

2. Para el personal que estará laborando durante este tiempo, USOSALDAÑA le reconocerá el valor de cada ración alimentaria del literal J de la cláusula octava de la convención colectiva de trabajo, el cual será cancelado con su sueldo, aclarando que es la parte que le corresponde a la Asociación y que no constituye salario, y es mientras el periodo de la emergencia sanitaria que se está presentando.

3. Para el resto de personal que no está contemplado para laborar en este plan de contingencia, por la emergencia sanitaria y atendiendo las disposiciones legales, emitidas por el Gobierno Nacional, según resolución No. 0021, del 17 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo, se toma la medida de enviarlos a vacaciones anuales o anticipadas, según corresponda en cada caso. Situación está que se ordena para permitir el aislamiento preventivo obligatorio.

4. Se ordena a la PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DE USOSALDAÑA, que suministre al personal que va a laborar los elementos mínimos de protección como tapabocas, guantes, entre otros elementos.

Las anteriores medidas son de carácter obligatorio y de cumplimiento inmediato.

Atentamente,

usosaldaña
GERENTE
HELMER ABEL LOZANO LOZANO
Gerente USOSALDAÑA